

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### ESCISIÓN DE EMPRESAS

- 3542** *MANUFACTURAS IBERO GERMANAS, S.L., SOCIEDAD UNIPERSONAL (SOCIEDAD ESCINDIDA) PROYECTOS URBANOS 2002, S.L., SOCIEDAD UNIPERSONAL (SOCIEDAD BENEFICIARIA) SOLIDS COMPONENTS MIGSA, S.L., SOCIEDAD UNIPERSONAL (SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CREACIÓN)*

El Socio Único de la Sociedad escindida y de la sociedad beneficiaria de la escisión Proyectos Urbanos 2002, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, el Señor Hermann Josef Linder Wetzstein aprobó en fecha 30 de diciembre de 2008, además de los respectivos Balances de escisión cerrados a 31 de marzo de 2008, la escisión total de la Sociedad escindida con división de todo su patrimonio en dos partes, que será traspasado a título de sucesión universal y en bloque, una de las mismas, a la Sociedad de nueva constitución Solids Componets Migsa, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, que será constituida con simultaneidad al otorgamiento de la correspondiente escritura pública de escisión, y la otra quedará absorbida mediante integración en el patrimonio de la ya existente Proyectos Urbanos 2002, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal. Simultáneamente la Sociedad escindida se extinguirá.

La escisión total se decidió de conformidad con lo establecido en el Proyecto de escisión suscrito por los respectivos órganos de administración en fecha 30 de junio de 2008 y que fue depositado en el Registro Mercantil de Barcelona y de Guipúzcoa, los días 4 y 16 de febrero de 2009, respectivamente.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la Sociedad escindida habrán de considerarse realizadas a efectos contables y fiscales por cuenta de las Sociedades beneficiarias de la escisión será aquella en la que se produzca la última de las inscripciones de la escritura pública de escisión en los Registros Mercantiles competentes, éstos son el Registro Mercantil de Barcelona y el Registro Mercantil de Guipúzcoa. Se considerará a estos efectos como fecha de inscripción la fecha del asiento de presentación de la mencionada escritura pública en el Registro Mercantil.

Se hace constar el derecho que corresponde al Socio único y a los acreedores de todas las Sociedades a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los Balances de escisión, así como el derecho de oposición, que durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de escisión, pueden ejercer los acreedores, de conformidad con el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (Texto Refundido de la Ley Sociedades Anónimas) (al que se remite el artículo 254 Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas).

En Zarautz, 11 de febrero de 2009.- El Consejo de Administración de Manufacturas Ibero Germanas, Sociedad Limitada., Sociedad Unipersonal, Don Hermann Josef Linder Wetzstein, Doña Carmen María Linder y Don Mikel-Miren Garcíandía Arizkorreta, en representación de Oteic Asesoramiento, Sociedad Anónima y el Administrador Único de Proyectos Urbanos 2002, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Don Hermann Josef Linder Wetzstein.

ID: A090012236-3

cve: BORME-C-2009-3542